

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.P-C-840-19, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. P-C-840-19

RESOLUCIÓN DNP No. 109 -2020DD
Panamá, 19 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión del consumidor BENJAMIN VON CHONG ECHEVERS, con cédula de identidad personal No. 8-763-211, quien reclama del agente económico denominado 7SEVEN REALTY, amparado por la razón comercial SEVEN REALTY, con Aviso de Operación No. 8-738-323-2011-249198, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, le sea vendida una casa, ubicada en el Romeral, Chanis, anunciada en el portal electrónico www.encuentra24.com, por la suma de Trescientos Cuarenta Balboas (B/.340.00).

SEGUNDO Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, cuyo escrito podrá remitirse a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal fin por la Autoridad procesosdequeja@acodeco.gob.pa Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición, el cual podrá remitir a la cuenta de correo electrónico procesosdequeja@acodeco.gob.pa

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y del 115 al 123, de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

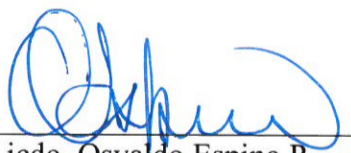
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg(kc)
Queja No. P-C-840-19

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de cinco (5) días hábiles.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

